

Código P04-ESI 03 – Sistema de Garantía de Calidad ESI

**P04-ESI03 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
GLOBAL DE LAS ASIGNATURAS**

Resumen de revisiones del procedimiento		
Núm.	Fecha	Modificación
1.0	21/11/2023	Versión inicial del procedimiento aprobado por la CGC
2.0	26/7/2024	Generada por Modificación de Reglamento por el que se regula el régimen de Evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz. Aprobada por la CGC del centro.



1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es el de detallar cómo se debe desarrollar el sistema de evaluación denominada “Evaluación Global” en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Este procedimiento está recogido en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz. En el artículo 2.3 del citado Reglamento se establece lo siguiente:

La evaluación global consistirá en una prueba formada por una o varias actividades de las indicadas en el apartado segundo de este artículo. Esta prueba de carácter global no es preceptiva en los casos de asignaturas exclusivamente prácticas (rotatorios clínicos, prácticas clínicas, prácticas de buque, prácticum o prácticas curriculares) y en las asignaturas con prácticas clínicas del Grado en Medicina. Con carácter general y salvo las citadas asignaturas prácticas, el estudiantado podrá optar por solicitar la evaluación global de las mismas desde la primera convocatoria, presentando la correspondiente solicitud, de acuerdo con las instrucciones que apruebe cada Centro, sin que en ningún caso tenga que justificar dicha opción.

Por tanto, de acuerdo con este artículo, se establece el presente procedimiento.

2. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

1. El estudiantado podrá solicitar la evaluación global desde la primera convocatoria presentando su solicitud al docente responsable de la evaluación de la asignatura mediante correo electrónico (empleando la dirección oficial de la Universidad) en los plazos establecidos en este procedimiento (ver cronograma).
2. No serán admitidas las solicitudes de evaluación global cursadas por otros medios o fuera de plazo.
3. La evaluación global es excluyente con la evaluación continua. Por tanto, el estudiante que solicite la evaluación global en una convocatoria, renuncia al sistema de evaluación continua en cada convocatoria en que solicite la evaluación global.
4. Es posible en la evaluación global exigir el desarrollo de actividades a realizar por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, siempre que todos los materiales evaluables queden a disposición del docente con antelación suficiente para emitir en plazo la calificación en la correspondiente convocatoria.

3. CRONOGRAMA

Con carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo apartado de este procedimiento, la evaluación global mediante prueba única deberá ser solicitada por el estudiante, mediante correo electrónico (empleando la dirección oficial de la Universidad) dirigido al docente responsable de la evaluación, en los siguientes plazos:

Convocatoria	Plazo
Diciembre	16 al 31 de octubre
Febrero	1 al 20 de noviembre
Junio	1 al 20 de marzo
Septiembre	1 al 20 de julio

Si, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del desarrollo del procedimiento, se decidiera exigir la realización de actividades por los estudiantes previamente a la celebración de la prueba única, el docente responsable, mediante correo electrónico, comunicará a los estudiantes cuáles son las actividades que realizar y en qué fechas, comunicación que realizará de acuerdo con los siguientes plazos:

Convocatoria	Plazo
Diciembre	1 al 20 de noviembre
Febrero	21 al 30 de noviembre
Junio	21 al 31 de marzo
Septiembre	21 al 31 de julio

4. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Indicadores

- ISGC-P04-10: Grado de satisfacción del alumnado con la coordinación docente.

Seguimiento

- Solicitudes de evaluación global.